

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REQUIÉRASE a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón para que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación del oficio – requerimiento, se sirva, de aclarar la situación jurídica del vehículo de placas **DUZ – 141**, toda vez que mediante comunicación adiada 10 de febrero del año en curso se dio cumplimiento al oficio N° 65 en donde se ordenó dejar a órdenes del Juzgado 17 Civil Municipal de Bucaramanga el automotor referido, sin embargo, se observó por la suscrita que mediante comunicación fechada 23 de febrero de la misma anualidad se informó a esta célula judicial el levantamiento de la medida cautelar, misma situación que en ningún momento fue ordenada por este despacho.

Por lo anterior se les insta para que den a conocer los motivos u orden que fundamentaron tal decisión, pues en virtud del instituto jurídico cautelar de “remanente” tal rodante debió quedar a disposición de la célula judicial referida y a órdenes del proceso con radicado **2020-387** como inicialmente se había materializado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **45** QUE SE
FIJÓ EL DIA: 14 DE MARZO DE 2022.



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO